

Decreto Nº 1917, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados universitarios.

(G. O. Nº 9404, del 17 de julio de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1917

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial Nº 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a Samuel Eugenio Valencia Castellanos, Tomás Daniel Cuesto Acevedo, Salvador Medina Sierra, Wilbur Winston Walker Cedeño, María Cene da Matos López, Cira Dominga Pimentel Aquino y Fior Daniza Pimentel Sánchez, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y Regamentos de la Materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER